

EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI:

ASA 16/04/91/s

AU 126/91

15 de abril de 1991

Distr: AU/SC

MYANMAR (BIRMANIA): Soe Lwin, alias Maung Soe, de 21 años

Win Naing, alias Na Kok, de 23 años

=====
=====

La televisión oficial de Myanmar anunció el 8 de abril de 1991 en una emisión que Soe Lwin y Win Naing habían sido condenados por un tribunal militar el 3 de abril por su presunta participación en las manifestaciones multitudinarias de 1988 contra la permanencia del régimen militar. En la emisión se afirmaba que los dos eran "fugitivos", culpables del asesinato de seis personas y de un suboficial de la policía el 10 de agosto de 1988. Según informes, varios policías fueron decapitados ese día, después que el ejército abrió fuego sobre los manifestantes en favor de la democracia. El informe decía que Soe Lwin y Win Naing, los dos de la localidad de Thingangyun, habían sido detenidos el 10 de diciembre de 1990. Otro preso, Htwe Aung, fue condenado por un tribunal militar a tres años de cárcel por su presunta participación en la decapitación de un policía en agosto de 1988. Amnistía Internacional siente preocupación porque Soe Lwin y Win Naing se encuentran en peligro inminente de ejecución.

Amnistía Internacional siente preocupación porque todas las personas juzgadas por tribunales militares creados en 1989 pueden haber sido juzgadas sin las debidas garantías y declaradas culpables. La organización no se halla en condiciones de evaluar los cargos presentados contra Soe Lwin y Win Naing, pero siente preocupación porque no recibieron un juicio con las debidas garantías, e insta a que los sentenciados a muerte no sean ejecutados. Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho de toda persona a no ser sometida a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y trabaja para garantizar que todos los presos políticos reciben juicios justos.

INFORMACION GENERAL

Los días 17 y 18 de julio de 1989, el Consejo Estatal para la Restauración del Orden Público (las autoridades militares en el poder) anunció las disposiciones de la ley marcial 1/89 y 2/89, que otorgan autoridad judicial a los jefes militares en Rangún y en el resto del país, y les faculta para llevar a cabo juicios sumarios en tribunales militares. Los tribunales pueden "rechazar testigos innecesarios", "procesar a un acusado sin escuchar a los testigos", "rechazar una nueva comparecencia de testigos que ya han declarado", e imponer sentencias de muerte "sin tener en cuenta las disposiciones contenidas en las leyes existentes". la disposición 2/89 establece que "las sentencias dictadas por un tribunal militar serán definitivas". No se permite ejercer el derecho de apelación. Las sentencias de muerte sólo tienen que ser aprobadas por el comandante militar y el único recurso del condenado es solicitar en un plazo de 30 días al comandante en jefe de las fuerzas armadas una "revisión" de la sentencia. Esta negación del derecho de apelación contraviene las normas internacionales de derechos humanos. Al menos un centenar de sentencias de muerte han sido dictadas desde

la puesta en vigor de las disposiciones marciales 1/89 y 2/89, pero fuentes extraoficiales han informado que no se han producido ejecuciones.

En 1988 se produjeron en Myanmar numerosos disturbios públicos. En las manifestaciones multitudinarias protagonizadas por estudiantes, monjes budistas y otras personas, se pedía el fin de los 26 años de régimen militar de partido único y su sustitución por un gobierno civil provisional. Los militares volvieron hacerse con el control mediante un golpe de Estado llevado a cabo en septiembre de 1988 y crearon el Consejo Estatal para la Restauración del Orden Público, que anunció severas restricciones de las libertades de expresión y reunión, y creó militares tribunales para juzgar los casos políticos. Desde entonces, el Consejo ha detenido a millares de personas por oponerse a su régimen. A pesar de que en mayo de 1990 se celebraron elecciones, el Consejo no ha transferido el poder a la Asamblea Nacional electa.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas por vía aérea:

- instando a que Soe Lwin y Win Naing no sean ejecutados, y a que se les restituya inmediatamente su derecho a apelar judicialmente contra la sentencia impuesta;
- expresando preocupación por los informes según los cuales han sido sentenciados a muerte por procedimientos sumarios contrarios a las normas internacionales de derechos humanos;
- señalando que, según las Naciones Unidas, las ejecuciones resultantes de procedimientos sumarios que niegan el derecho de apelación y omiten otras garantías procesales constituyen una "privación arbitraria de la vida".

.../...

LLAMAMIENTOS A:

Brig Gen Myo Nyunt
Commander of the Yangon Division Military Command
Yangon (Rangoon)
Myanmar (Birmania)

Telegramas: Commander Myo Nyunt, Commander,
Yangon Division Military Command, Yangon, Myanmar
Télex: 21316 MILPRO BM
Fax: + 95 1 22950 (a través del ministro de Asuntos Exteriores)

Maj Gen Khin Nyunt,
First Secretary
State Law and Order Restoration Council
Yangon (Rangoon)
Myanmar (Birmania)

Telegramas: Maj Gen Khin Nyunt, Yangon, Myanmar
Télex: 21313 MOFARN BM (a través del ministro de Asuntos Exteriores)
Fax: +95 1 2 2950 (a través del ministro de Asuntos Exteriores)

COPIAS A: a la representación diplomática de Myanmar en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 27 de mayo de 1991.